


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel: 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 ABR 2013

Expediente N° 10.059/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 150/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, por la cual solicita se prorrogue la designación del Lic. **Ciro CAMACHO**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura SUELOS - Carrera de Geología (Planes de Estudios 1993 y 2010), a partir del 1° de marzo del año 2014, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 088/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 5° Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Lic. **Ciro CAMACHO, DNI 12.553.749**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura SUELOS - Carrera de Geología (Planes de Estudios 1993 y 2010)– FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, a partir del 1° de marzo del año 2014 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, docente mencionado, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA